



00068

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

20/04/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	José Gerardo Martín Bravo Peña Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	Renovación de dominio gobiernobiertojalisco.org.mx	Renovación de dominio gobiernobiertojalisco.org.mx	3171	821,000

Pago x-Tarjeta E.

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

may-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la renovación de los dominios gobiernobiertojalisco.org.mx para la publicación de la página Gobierno Abierto Jalisco

Fecha de vencimiento: 06/05/2022

SOLICITA

José Gerardo Martín Bravo Peña
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA

Kimena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaría Ejecutiva
Firma por ausencia de la Directora de Administración de acuerdo al memorándum PRE/141/2022

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarhi Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Buscar...

Nombre de Dominio	Estado	Fecha de Vencimiento	Días para caducar	1 Año(s) @ \$339.90	
gobiernoabiertojalisco.org.mx	Activo	06/05/2022	16 Días		

Mostrar 10 registros

Anterior 1 Siguiente

Con Seleccionado(s)

Sugerencias



Chat



Políticas de Servicio



Sugerencias

HECHO EN MÉXICO

Aviso de Privacidad

© 2004 - 2022 NEUBOX Internet SA de CV

*Los precios se encuentran en Pesos Mexicanos (MXN), no incluyen IVA y se encuentran sujetos a cambios sin previo aviso.

Chat



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	068
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	29/04/2022
Mes de suministro	ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	NEUBOX INTERNET S.A. DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	NIN0703295W0	TIEMPO DE ENTREGA	1 DÍA
DOMICILIO		SERVICIO SOLICITANTE	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
AGENTE DE VENTAS	COMPRA VÍA INTERNET	CONDICIONES DE PAGO	PAGO TARJETA BANCARIA
CORREO ELECTRÓNICO	TEL. / FAX :	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3171	Renovación de dominio: gobiernobiertojalisco.org.mx	El servicio incluye: * renovación de dominio: gobiernobiertojalisco.org.mx por 1 año (06/05/2022 - 05/05/2023)	\$339.90	\$339.90

OBSERVACIONES	Se solicita la renovación anual del dominio llamado: gobiernobiertojalisco.org.mx, con el fin de poder realizar la publicación de la página Gobierno Abierto Jalisco.	SUB-TOTAL : \$339.90 IVA : \$54.38 TOTAL : \$394.28
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZO

NEUBOX INTERNET S.A. DE C.V.
NEUBOX INTERNET S.A. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAH MARTINEZ MUNGUA
COORDINADORA DE FINANZAS

HILDA MAYELI LÓPEZ PRECIADO
FIRMA POR AUSENCIA DE LA DIR DE ADMON DE ACUERDO AL MEMORANDUM PRE/145/2022

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sin acceso a la propiedad (coordinación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem de la presente compra, mismo que deberá incluir todos los impuestos y rasgos que se derivan del presente hasta la suma total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el bien o el servicio. Para recibir su pago normal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de haber y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo recibiera, "EL INSTITUTO" anulará toda ordenanza por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe ordenado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a la establecida en la fracción I del Art. 45 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO". Siendo esta garantía esencial para el pago del crédito anticipado, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo hubiera a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LÍQUIDAR, PÉCUNIA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente al que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava sexta del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" asumirá con los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en ciertas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, dirección de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información es considerada reservada por el bien o el servicio, la otra parte se compromete a no divulgar su contenido y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concurso podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como sueldo sustituto o solidario en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservan niarán

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último aseo a los conflictos que se deriven de las relaciones laborales personales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y REVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o conmutarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la prima contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vigencia total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se indican para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el bien responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resultado o resultado en el (los) cuales prevenga el atraso, mismo que será notificado antes del 15 de mayo. Por lo que no se otorga el bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resultado del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le impondrá el Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser notificado de acuerdo a la orden del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente el pago de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sancionado como proveedor para vencer a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se someten por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose por lo tanto, al pago que por razón de su domicilio presente o futuro los pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser acordado de manera lícita mediante firma autógrafo o a través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes y autorizadas de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude o entorpecimiento ilegítimo, por lo que acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acreditándolo de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

HILDA MAYEL LÓPEZ ARECADO
FIRMA POR AUSENCIA DE LA DIR. DE ADMON. DE
ACUERDO AL MEMORANDUM PRE/145/2022

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

NEUBOX INTERNET S.A. DE C.V.
NEUBOX INTERNET S.A. DE C.V.

Datos del Receptor			Datos del Emisor		
RFC:	ITI050327CB3		RFC:	NIN0703295W0	
Razón social:	Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco		Razón social:	NEUBOX INTERNET S.A. DE C.V.	
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general		Régimen fiscal:	601	

Unidad	C. Producto	Cantidad	Descripción	P. Unitario	Desc.	Importe
E48 / Unidad de servicio	81112101	1	Renovar Dominio - gobiernoabiertojalisco.org.mx - 1 Año(s) (06/05/2022 - 05/05/2023)	\$339.90		\$339.90

Cantidad con letra			Subtotal:	\$ 339.90
Trescientos noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.			I.V.A. (16%):	\$ 54.38
			Total:	\$ 394.28

Forma de Pago	Método de Pago	Moneda
28 / Tarjeta de débito	Pago en una sola exhibición	MXN

Sello Digital del CFDI
VMnERqopjcfJGR4MYYZEaTxExz6wBdZfctVfB1i3Q9AsBiuVvIG7HFaiHW9AnOq8WuoDyX3NjAxMfQKIQzWQ0UY/deV0X5NPC3pTdfKI59T5oBic0SvH5UT0oq2dL1k6/VRuQkvUDW8je7IFIRJCK386ViSbTgGsseptkFeyr4fbv9OPohCPMT3LORtOzhDHPkqUrtwAFL78w83x13LEndpiehEMurJJJOZDO+vLswu0nuT3eRnrWAe4PLwhWauWuZ78F/wA3qI2iPpTn8XM6CumCv6wALUoFPOqmkqV4uhs1HzMeZb4r6w6LUITiKbelc5XSpUBspEIZMDyHvRmfA==

Sello Digital del SAT
HKJFKduiDi+FCoTIIIEIX5jArAPjpdjVmQ5Oc0lc6WO5JG0xNV2kx8DDkdUDotBj27LeuaxtpC23MC2q97ISiOIT++Q242ihh2G9EGj22ZhZ2p9P+qGc1+bMYmgLApfKE0+NfNWzwDvYDH8dC3I5AAqN8W9IK3CB6kwHUB4loHQPu0m09xLTZ/wbWO83VpEPwiggPdgeyMd4Fn6i1OjilDgVlcluc9cWq3xnZJHnf1we/L518Mzz5ePis4QY8V6jAucj0zsQzw6fjIT90+cmLFPP+4+OMyYXEPbktTlgst+oL8DyoSljk5i0Tn6rz57nx0LSKfv8C3pRIHLWelYoM2A== Número de serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000509846663

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
1.1 860e67c6-e0e1-4819-9ad8-f8092f9867b8 2022-04-29T15:23:01 VMnERqopjcfJGR4MYYZEaTxExz6wBdZfctVfB1i3Q9AsBiuVvIG7HFaiHW9AnOq8WuoDyX3NjAxMfQKIQzWQ0UY/deV0X5NPC3pTdfKI59T5oBic0SvH5UT0oq2dL1k6/VRuQkvUDW8je7IFIRJCK386ViSbTgGsseptkFeyr4fbv9OPohCPMT3LORtOzhDHPkqUrtwAFL78w83x13LEndpiehEMurJJJOZDO+vLswu0nuT3eRnrWAe4PLwhWauWuZ78F/wA3qI2iPpTn8XM6CumCv6wALUoFPOqmkqV4uhs1HzMeZb4r6w6LUITiKbelc5XSpUBspEIZMDyHvRmfA== 00001000000509846663



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación General
de Planeación y
Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad

Fecha: 29-ABR-22

Hora: 15:20

Firma: [Firma manuscrita]

Servicio de facturación electrónica proveído por:



FACTURA.COM



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	